



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 190 - 2009-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 13 de Octubre del 2009

VISTO, el Memorando N° 076-SDG-HVLH-2009 emitido por el Sub Director General del Hospital "Víctor Larco Herrera" quien solicita aprobación del Procedimiento de Interconsulta Médica del Departamento de Emergencia;

### CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, dispone que el Departamento de Emergencia, es la unidad orgánica encargada de realizar tratamiento médico de Emergencia, proporcionando permanentemente la oportunidad de salud, a todas las personas cuya vida y/o salud mental se encuentre en grave riesgo o severamente alterada;

Que, mediante el documento del VISTO, de fecha 02 de Octubre de 2009, el Sub Director General del Hospital, informa a la Dirección General, que habiendo revisado el Proyecto "Procedimiento Interconsulta Médica" del Departamento de Emergencia y encontrándose conforme, recomienda su aprobación con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de atención de los pacientes: toda persona tiene derecho a recibir atención de emergencia médica, quirúrgica y psiquiátrica; sin condicionar la atención de una persona, por algún tipo de seguro de salud;

En tal sentido, es necesario contar con un procedimiento para resolver las Interconsultas Médicas Intrahospitalarias, conforme a la propuesta formulada, por el Jefe del Departamento de Emergencia, por lo que se debe emitir la Resolución Directoral correspondiente;

Con el visado del Sub Director General y el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud y su modificatoria Ley N° 29414 v el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización v



Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Aprobar el "**Procedimiento Interconsulta Médica**" del Departamento de Emergencia, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.



**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución Directoral en el portal de transparencia de Internet del Hospital "Víctor Larco Herrera"

Regístrese y comuníquese



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"

Dra. Cristina Egurguren Li  
Directora General  
CMP 17899 / RNE 8270

CAEL//AESG/msm.

**Distribución:**

- Sub Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Control Institucional
- Oficina de Comunicaciones
- Departamento de Emergencia
- Archivo

## **NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: INTERCONSULTA MÉDICA**

### **OBJETIVO.**

Evaluar la condición clínica especializada para identificar el diagnóstico y orientar el manejo terapéutico según la especialidad.

### **ALCANCE**

Departamento de Emergencia

### **DESARROLLO Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO:**

#### **INTERCONSULTA AL INGRESO – (en consultorio)**

1. La enfermera recepciona al paciente.
2. La enfermera realiza la evaluación clínica inicial del paciente (evaluación de conciencia y funciones vitales).
3. La enfermera informa inmediatamente al médico psiquiatra de guardia el estado en que encuentra al paciente
4. El médico psiquiatra de guardia evalúa y registra los hallazgos de la valoración física y mental del paciente en la historia clínica.
5. El médico psiquiatra de guardia, si encuentra alteraciones en el estado físico del paciente elabora la interconsulta en el formato establecido al médico clínico de guardia.
6. El enfermero llama por teléfono inmediatamente al médico encargado de la interconsulta informándole el motivo de la misma. Al mismo tiempo le remite el formato de interconsulta.
7. El médico clínico evalúa al paciente, registra los hallazgos en la hoja de interconsulta, e informa al médico psiquiatra la condición del mismo.
8. Según el estado del paciente, el médico clínico decide si el paciente queda hospitalizado o es transferido a un hospital especializado.
9. Si el paciente es transferido, el médico clínico elabora la hoja de referencia en el formato existente en el servicio y coordina vía telefónica con la institución especializada.
10. Si el paciente es hospitalizado en la emergencia, el médico clínico indica el tratamiento y realiza el seguimiento.
11. El enfermero aborda al paciente según las indicaciones médicas.
12. Fin del proceso.



12

## INTERCONSULTAS DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN.

### OBJETIVO

Brindar evaluación integral al paciente.

### ALCANCE

Departamento de Emergencia

### DESARROLLO Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO:

1. Durante la visita médica el médico psiquiatra de guardia identifica clínicamente la necesidad de la interconsulta.
2. El médico psiquiatra de guardia elabora la interconsulta en el formato establecido, especificando el motivo de la misma.
3. El técnico de enfermería lleva la interconsulta a los Departamentos de servicios complementarios, niños adolescentes, y adicciones según lo requerido.
4. El médico responsable de la interconsulta, evalúa, registra en la historia clínica y recomienda el tratamiento a seguir.
5. La Enfermera aborda al paciente según las indicaciones médicas.
6. Si la condición clínica del paciente amerita la transferencia a un hospital general especializado; el médico psiquiatra de guardia elabora la hoja de referencia y coordina vía telefónica la transferencia del paciente.
7. Según el estado clínico del paciente, acompaña la transferencia: el médico, la enfermera, o el técnico de enfermería de turno.
8. Si la transferencia se realiza en la mañana la Asistente Social acompañará la transferencia para los trámites correspondientes.
9. Fin del proceso.



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Víctor Larco Herrera"  
  
Dr. CARLOS ANTICOMA BRINGAS  
Jefe del Servicio de Emergencia  
C.M.P. 13928 R.N.E. 8218